

Anexo II (a)

ACUERDO DE 7 DE OCTUBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2025, 2026 Y 2027 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	07/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCDNG7N4MH9QBXQRCU9LM7WLL	PÁG. 1/1	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE
DE ANUALIDADES FUTURAS DE CAPÍTULO VI. SERVICIO AUTOFINANCIADA
N.º 42AF (EXP. GIRO: MC/2024/610325)**

La modificación presupuestaria planteada tiene como finalidad el ajuste de los créditos de las anualidades futuras del proyecto de inversión 1993008487-PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES VARIAS PROVINCIAS para la licitación del contrato CONTR 2024 344501 “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES ANFIBIOS LIGEROS Y CON HELICÓPTEROS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA PARA LOS AÑOS 2025 A 2027”.

ANTECEDENTES Y NECESIDADES DE CRÉDITOS

Para cubrir la necesidad en la prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2025 a 2027, es necesario tramitar un contrato de fletamento de aeronaves con aviones anfibios ligeros para descarga de agua y con helicópteros ligeros para descarga de agua.

El contenido de este fletamento incluye todos los trabajos básicos y auxiliares necesarios para prestar el servicio y atender de una manera inmediata a la zona más próxima a la base del medio aéreo ante el primer aviso de un incendio a través de una disponibilidad regional que permita, en caso de incendios de larga duración, una mejor distribución y optimización de los recursos existentes.

Es por ello que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad (en adelante DGPFyB) ha decidido acometer la contratación de un servicio de fletamento de medios aéreos para efectuar descargas de agua o retardante para la prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la correcta gestión de las emergencias.

El objeto principal es la contratación de un dispositivo de seis aeronaves cuya misión principal será, en coordinación con el resto de medios aéreos o terrestres existentes participar en misiones de lucha contra incendios forestales. En concreto las funciones asignada a cada unidad aerotransportada serán las siguientes:

Aviones anfibios ligeros de lanzamiento de agua:

- Los aviones actuarán en su área de despacho automático para un primer ataque mediante la descarga de agua y/o agua con retardante de largo plazo o con espumógeno.
- Los aviones actuarán en la modalidad de ataque ampliado para todo el territorio andaluz mediante la descarga de agua y/o agua con retardante de largo plazo o con espumógeno.
- Los aviones podrán actuar desde aeródromo como avión de carga en tierra con retardante de largo plazo o alternativamente desde lámina de agua mediante la descarga de agua y/o agua con espumógeno.

Helicópteros ligeros de lanzamiento de agua:

- Los helicópteros actuarán en su área de despacho automático para un primer ataque mediante la descarga de agua y/o agua con espumógeno o retardante.
- Los helicópteros actuarán en la modalidad de ataque ampliado para todo el territorio andaluz mediante la descarga de agua y/o agua con espumógeno o retardante.



Se hace necesario acudir a la contratación pública puesto que la Administración Pública de la Junta de Andalucía no dispone de estos medios propios. Para realizar el servicio aéreo es necesario disponer del "Certificado de Operador Especial" de acuerdo a la Subparte COE, Anexo III del Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas. Dicho certificado recoge la actividad correspondiente aprobada para cubrir las misiones de lucha contra incendios.

El expediente de gasto se realizará con cargo a la posición presupuestaria 1900030000 G/44E/68909/00 01 1993008487

Este contrato tiene una base de licitación y precio de contrato de 17.720.500,00 €, siendo el IVA para este tipo de contratos del 0,00 € (Exento del IVA según artículo 22.4 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido), previéndose una posibilidad de prórroga de dos años más, por lo que el Valor Estimado del Contrato es de 29.534.250,00€ con la siguiente distribución de anualidades, IVA ya incluido:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	5.906.850,00 €	1900030000 G/44E/68909/00 01 1993008487
2026	5.906.850,00 €	1900030000 G/44E/68909/00 01 1993008487
2027	5.906.850,00 €	1900030000 G/44E/68909/00 01 1993008487

El crédito disponible en el artículo 68 servicio 03 para las distintas anualidades futuras, una vez realizadas las operaciones de traspaso, es el siguiente:

ANUALIDAD	NECESIDAD	DISPONIBLE	DIFERENCIA
2025	5.906.850,00	2.306.503,48	3.600.346,52
2026	5.906.850,00	0,00	5.906.850,00
2027	5.906.850,00	2.234.950,80	3.671.899,20

Atendiendo a la insuficiencia de disponibilidad de crédito para tramitar el contrato mencionado en el artículo económico 68, se hace preciso una modificación presupuestaria para complementar las anualidades futuras 2025-2027 por la diferencia hasta alcanzar las necesidades de gastos necesarias en cada una de las anualidades afectas.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Por los antecedentes descritos, se plantea un ajuste de las anualidades del artículo económico 68 del Servicio de Autofinanciada.

Partidas presupuestarias	Importe	EFC
1900030000 G/44E/68909/00 01 1993008487	3.600.346,52	2025
1900030000 G/44E/68909/00 01 1993008487	5.906.850,00	2026
1900030000 G/44E/68909/00 01 1993008487	3.671.899,20	2027

Los compromisos actuales en materia de contratación de medios aéreos se detallan a continuación.

Clase	Ejercicio	Num.Cont.	DENOMINACION	2025	2026	2027	Total Resultado
CONTR	2023	956727	SERVICIO APOYO LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES 2	9.379.800,00	12.506.400,00	12.506.400,00	34.392.600,00
LOTE	2021	424	SERVICIO APOYO CONTRA INCENDIO B212	2.927.806,12	1.463.903,06		4.391.709,18
		425	SERVICIO APOYO CONTRA INCENDIO B212	2.927.806,13	1.463.903,06		4.391.709,19
		515	COORDINACIÓN MEDIOS AEREOS HELICOPTERO GREMAF	718.896,00	359.448,00		1.078.344,00
		582	COORDINACIÓN MEDIOS AEREOS AVION	1.364.020,39	682.010,21		2.046.030,60
		843	HELICOPTEROS TRANSPORTE Y EXTINCIÓN BRICAS	3.521.572,20	1.760.786,10		5.282.358,30
		2116	LOTE 1 PRORROGA	587.632,50			587.632,50
		2117	LOTE 3 PRORROGA	2.000,00			2.000,00
		2118	LOTE 4 PRORROGA	5.000,00			5.000,00
		2119	LOTE 5 PRORROGA	5.000,00			5.000,00
		2300	LOTE 2 PRORROGA	285.120,00			285.120,00
Total Resultado				21.724.653,34	18.236.450,43	12.506.400,00	52.467.503,77

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de límites de crédito a su autorización en los términos de la propuesta.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Guillermo Alameda Martín